

*Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.*

**INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA “RIOJAMAT” EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

**Primera.** Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

**Segunda.** Objetivos del programa

**Tercera.** Destinatarios

**Cuarta.** Financiación

**Quinta.** Líneas de actuaciones del programa

**Sexta.** Funciones del equipo directivo referidas al programa

**Séptima.** Informe Final

**Octava.** Seguimiento y evaluación del programa “RiojaMat”

**Novena.** Efectos

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021418	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142293
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las directrices de la Unión Europea establecen la adquisición de competencias clave como condición indispensable para que las personas alcancen pleno desarrollo personal, social y profesional, de manera que puedan integrarse en el mundo globalizado actual como ciudadanos implicados. Desde principios del siglo XXI, todos los Estados miembros de la Unión Europea incluyen en sus currículos referencias implícitas o explícitas al desarrollo de las competencias, poniendo de manifiesto una tendencia creciente en su desarrollo en vez de enseñar conocimientos de hechos.

Los desarrollos curriculares que acompañan a la modificación del texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, incluyen competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM) como una de las ocho competencias clave que configuran el Perfil de salida del alumnado. Allí se define la competencia matemática como la competencia que permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. Las competencias específicas, vinculadas directamente con los saberes básicos y criterios de evaluación, conectan de manera directa con las competencias clave. En el caso de las matemáticas, tanto en educación primaria como en secundaria, el referente principal es la adquisición de estas competencias específicas.

La necesidad de mejorar esta competencia a lo largo de todo el sistema educativo se hace patente en los indicadores recogidos en los resultados de PISA 2022. Así, en PISA 2022, España obtuvo una puntuación media en matemáticas similar al promedio de la OCDE (España 473; OCDE 472); sin embargo, esta puntuación supuso una bajada significativa en el rendimiento desde 2012 (España 484; OCDE 494). Este mismo informe muestra que, aunque el porcentaje de alumnado español en los niveles bajos de rendimiento (28%) es inferior al de la OCDE (31%), es imprescindible realizar un esfuerzo importante en la reducción de esa cifra. Por otro lado, el porcentaje de alumnado español en los niveles altos (6 %) es inferior al del promedio OCDE (9 %).

Además, este informe advierte de que, siguiendo los principios de equidad y calidad de la educación, conviene revertir la existente brecha de género en el rendimiento en matemáticas: la media en los chicos es 10 puntos superior al de las chicas. Estos resultados en matemáticas se observan ya, incluso de forma más acusada, en los estudios de evaluación en la Educación Primaria.

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) se establece como uno de los objetivos para 2030 que el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15 %.

Teniendo en cuenta estos precedentes, el 30 de julio de 2024 se reúne la Conferencia Sectorial de Educación para aprobar la distribución del importe de 64.894.392,00 euros destinados al Programa de Cooperación Territorial de Refuerzo de la competencia matemática, en el ejercicio de presupuesto 2024. Como consecuencia del acuerdo, se asignó un importe de 941.937,00 euros a la comunidad

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 2 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021418	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142293
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

autónoma de La Rioja para la realización de actuaciones enmarcadas en dicho programa, tal y como se dispone en la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática, en el ejercicio presupuestario 2024 (BOE Núm. 218, de 9 de septiembre de 2024).

Al amparo de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 53/2023 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2023 de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, ha asumido el compromiso de implementar el Programa “RiojaMat”, con objeto de mejorar la competencia matemática del alumnado riojano, para lo cual se dictan las siguientes instrucciones.

#### Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

1. La presente instrucción tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Programa de Refuerzo de la competencia matemática, “RiojaMat”, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y enmarcado dentro del Programa de Cooperación Territorial de Refuerzo de la competencia matemática del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
2. La finalidad del programa “RiojaMat” es mejorar el razonamiento y la adquisición de la competencia matemática del alumnado al que va dirigido.

#### Segunda. Objetivos del programa.

El objetivo general del programa es la mejora del nivel de desempeño de la competencia matemática del alumnado de Educación Primaria (preferentemente a partir de tercer curso), Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

Para ello, se deberán alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Atender al alumnado de manera personalizada para mejorar su nivel de competencia matemática.
- Trabajar en la reducción de la brecha de género en la competencia matemática.
- Seleccionar y formar a asesores de las Administraciones educativas, coordinadores, dinamizadores y docentes que imparten matemáticas en metodologías y estrategias para el aprendizaje competencial de las matemáticas.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021418	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142293
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- Asesorar a los centros para el desarrollo de los Planes de Mejora de la competencia matemática.
- Fomentar la participación, implicación y coordinación de los equipos directivos y equipos docentes para la mejora de la competencia matemática del alumnado, como herramienta transversal y esencial para el aprendizaje de las materias del currículo de todas las etapas educativas obligatorias.

### Tercera. Destinatarios.

Este programa va destinado a alumnado de las enseñanzas de Educación Primaria (preferentemente a partir de tercer curso), Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de La Rioja.

En el curso 2025-2026, la Consejería de Educación y Empleo de La Rioja implantará íntegramente este programa en una selección de 13 centros de Educación Primaria y 8 de Educación Secundaria susceptibles de mejorar el rendimiento en competencia matemática de su alumnado. Asimismo, se implementará parcialmente en otros 9 centros de Educación Primaria y 6 centros de Educación Secundaria. Esta selección es consecuencia de un pormenorizado análisis de los resultados de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico realizadas en el curso 2023-2024 en los cursos de 4º de E.P. y de 2º de E.S.O. en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

### Cuarta. Financiación.

1. Según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, publicado por resolución de 5 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Educación, en el BOE de 9 de septiembre de 2024, n.º 218, por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos gestionados por las comunidades autónomas, La Rioja ha recibido 941.937,00 € de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, ejecutables hasta el 31 de agosto de 2026.

2. Los centros deberán cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad derivadas de la financiación desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD). Por ello, toda la documentación generada deberá contar con la mención expresa “Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes” así como incorporar los logos actualizados del MEFPD y de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### Quinta. Líneas de actuación del programa.

Con el fin de alcanzar los objetivos, el programa se estructura en torno a las siguientes líneas de actuación diferenciadas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021418	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142293	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## **1. Creación de un equipo de asesores, dependiente orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

Este equipo está formado por dos asesores docentes, dependientes del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que se encargan de guiar a los centros en el diseño e implementación del Plan de Mejora de la competencia matemática y que establecen directrices que permitan mejorar la competencia matemática y su evaluación.

Los asesores del Programa "RiojaMat" tendrán las siguientes funciones:

- a. Adquirir formación en metodologías y estrategias para la enseñanza y aprendizaje de la competencia matemática, incluyendo la formación en didáctica de las matemáticas, el uso de las nuevas tecnologías y enfoques pedagógicos que incluyan la reducción de la brecha de género.
- b. Elaborar un plan de refuerzo matemática de La Rioja que sirva de guía para crear e implementar en cada centro.
- c. Coordinar e impartir esa misma formación a los coordinadores del plan en el centro o directamente en los centros.
- d. Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de refuerzo de la competencia matemática.
- e. Guiar a los centros durante el proceso de implantación de los planes de refuerzo de la competencia matemática.
- f. Elaborar y recopilar recursos educativos abiertos (REA) digitales de apoyo al profesorado. Los derechos de explotación de los materiales elaborados, respetando siempre los derechos morales de autoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de educación del Gobierno de La Rioja, que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores del material.
- g. Colaborar en el diseño e implementación de procesos de evaluación del programa y, en general, del sistema educativo en el ámbito matemático.
- h. Cuantas funciones le sean encomendadas y atribuidas, siempre asociadas a la naturaleza del programa, bien por la normativa vigente, o siguiendo las indicaciones de la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

## **2. Coordinación del programa en los centros educativos.**

Dado el carácter experimental del programa, los 36 centros educativos seleccionados contarán, desde el curso 2025/2026, con un coordinador o coordinadora del Programa "RiojaMat" en el centro.

Por el desempeño de sus funciones, el coordinador o coordinadora del programa será reconocido con 30 horas de coordinación de programas y proyectos en el centro, así como una reducción horaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021418	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142293	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

de tres períodos lectivos. Dicha reducción se aplicará en los tres últimos períodos del miércoles en el horario de mañana del centro para facilitar las actividades de formación y observación.

En la etapa de Educación Primaria, la persona encargada de coordinar el programa será, a propuesta del director o directora del centro, un docente, preferentemente, con destino definitivo en el mismo que imparte el área de matemáticas de forma habitual en alguno de los grupos del centro y comprometido en la adquisición de metodologías y estrategias para la enseñanza y aprendizaje competencial de las matemáticas.

En la etapa de Educación Secundaria, la designación de la persona coordinadora del programa será, a propuesta del director o directora, preferiblemente, un docente del departamento de Matemáticas con destino definitivo en el centro comprometido en la adquisición de metodologías y estrategias para la enseñanza y aprendizaje competencial de las matemáticas.

En el curso 2025/2026, la persona encargada de la coordinación del programa llevará a cabo las siguientes funciones:

- a. Asistir y participar en las actividades de información y formación que promueva la Administración Educativa en relación con el programa.
- b. Elaborar o actualizar el Plan de Mejora de la competencia matemática del centro, en consonancia con los objetivos y las actuaciones que engloba el Programa "RiojaMat", en colaboración con el equipo directivo, el equipo de orientación y los asesores del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- c. Recoger información sobre las características del alumnado con dificultades en la competencia matemática y sobre las necesidades detectadas, que sirva como punto de partida para el Plan de Mejora de la competencia matemática de su centro (coordinación con equipo de Orientación a este respecto).
- d. Coordinar y elaborar un calendario de asistencia del profesorado a algunas de las sesiones de acompañamiento con la figura de dinamización externa que se asigne al centro para formarse y poder así organizar las correspondientes formaciones en cascada.
- e. Realizar un seguimiento del desarrollo del Programa "RiojaMat", con el fin de aportar la información necesaria que permita valorar los resultados alcanzados en el desarrollo del programa.
- f. Proporcionar apoyo y alentar al profesorado que imparte matemáticas a la participación voluntaria pero recomendable en la formación mediante la realización de observación directa y de formación en cascada o a través de cursos.
- g. Mantener una comunicación fluida con la Consejería -en concreto, con los asesores de "RiojaMat"- para aportar o recibir la información que se requiera a lo largo del curso.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 6 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021418	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142293
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

h. Responsabilizarse de la recopilación de producciones, documentos, informes y recursos educativos creados en distintos formatos en los que se recojan las experiencias de aprendizaje de los grupos del alumnado participante.

i. Elaborar un informe final de seguimiento del programa donde se recoja el grado de consecución de los objetivos y las actuaciones realizadas, atendiendo al modelo que se les facilitará. Este informe deberá ser enviado a los asesores del Programa “RiojaMat”, a través de los canales establecidos a tal efecto antes del 31 de mayo de 2026.

### 3. Creación de grupos reducidos en horario escolar para el aprendizaje y la mejora de las matemáticas y acompañamiento.

Los centros que, según sus evaluaciones de diagnóstico, sean susceptibles de mejorar su rendimiento en competencia matemática, recibirán una serie de recursos en función de sus necesidades.

Una primera medida, se llevará a cabo en 21 centros seleccionados y será diferenciada entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria:

a) En Educación Primaria, se realizarán actividades de codocencia desde el segundo ciclo en, al menos, una hora lectiva semanal, atendiendo al alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia matemática. La atención podrá prestarse de forma individualizada o en pequeños grupos, dentro o fuera del aula.

b) En Secundaria y Ciclos Formativos de Grado Básico, se crearán grupos reducidos o desdoblados. En caso de imposibilidad de realizar dichos desdoblados, se podrán contemplar otras medidas que incidan en la atención personalizada de la enseñanza.

Otra segunda medida se llevará a cabo, además de en esos 21 centros, en 15 centros más. En función de los recursos disponibles, se realizarán labores de acompañamiento en el aula por parte de la figura de dinamización externa al centro para aplicar en el aula las metodologías recibidas en las formaciones.

El personal que desempeñe la labor de dinamización será seleccionado entre funcionarios docentes de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja mediante la correspondiente convocatoria pública.

Los dinamizadores o dinamizadoras tendrán las siguientes funciones:

- a. Adquirir formación en metodologías y estrategias para la enseñanza y aprendizaje de la competencia matemática, incluyendo la formación en didáctica de las matemáticas, el uso de las nuevas tecnologías y enfoques pedagógicos que incluyan la reducción de la brecha de género.
- b. Realizar labores de acompañamiento en los centros asignados.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021418	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142293
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- c. Ayudar al coordinador o coordinadora de centro en la elaboración del plan de trabajo para el alumnado destinatario del programa, junto con el tutor o docente del grupo de alumnado seleccionado.
- d. Elaborar y recopilar recursos educativos abiertos (REA) digitales de apoyo al profesorado. Los derechos de explotación de los materiales elaborados, respetando siempre los derechos morales de auditoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de educación del Gobierno de La Rioja, que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores del material.
- e. Colaborar con los asesores en el diseño e implementación de procesos de evaluación del programa y, en general, del sistema educativo en el ámbito matemático.
- f. Cualquier otra que se considere necesaria para el correcto desarrollo del Programa.

Todos los docentes que imparten docencia a alumnado de grupos a los que se aplican estas medidas de actuación, tendrán las siguientes funciones:

- a. Asistir a las formaciones en cascada realizadas por la persona coordinadora del programa. Así mismo, es aconsejable asistir a las formaciones específicas que organice el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- b. Actitud proactiva y abierta al aprendizaje de las estrategias y metodologías que lleven a cabo en relación con el programa, con el fin de adquirir dicha formación para una paulatina autonomía en la aplicación de lo aprendido.
- c. Organizar la programación de aula teniendo en cuenta esta circunstancia.
- d. Favorecer la coordinación con la persona dinamizadora tanto en la gestión del grupo durante su intervención como en la evaluación de su alumnado.
- e. Cooperar en la elaboración de materiales didácticos con el coordinador o coordinadora del centro y/o dinamizadores.

#### 4. Actividades formativas sobre metodologías y estrategias sobre el aprendizaje competencial de las matemáticas.

La formación del profesorado es fundamental para lograr los objetivos que persigue este programa; por ello se destinarán esfuerzos y recursos en la creación de líneas de formación específica sobre metodologías y estrategias para el aprendizaje competencial de las matemáticas, el uso de nuevas tecnologías y enfoques pedagógicos que incluyan la reducción de la brecha de género.

Estas son algunas de las líneas de actuación que se llevarán a cabo a lo largo de los siguientes cursos: organización de formaciones en cascada en los centros educativos, organización de cursos en abierto

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021418	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142293
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

para profesorado de La Rioja, jornadas de “buenas prácticas” en torno al fomento y mejora de la competencia matemática y creación de banco de recursos educativos (REA) de apoyo al profesorado.

#### **Sexta. Funciones del equipo directivo referidas al programa.**

Para un eficaz desarrollo de este programa, en cada centro educativo resulta imprescindible que el equipo directivo desarrolle las siguientes funciones:

- a. Difundir el programa entre los miembros de la comunidad educativa informando para ello al Claustro de profesores, Consejo Escolar y familias.
- b. Designar a la persona encargada de ejercer la coordinación del Programa “RiojaMat” atendiendo al perfil anteriormente descrito. Una vez designada enviará su nombramiento a los asesores del programa, a través de los canales establecidos para tal fin (canal de Teams y/o correo electrónico), durante el mes de septiembre de 2025.
- c. Colaborar con el coordinador o coordinadora del centro en la elaboración del Plan de Mejora.
- d. No segregar internamente al alumnado.
- e. Garantizar el cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Instrucción.
- f. Recabar, gestionar y custodiar el expediente generado con la documentación relativa al programa, poniéndola a disposición de la Administración Educativa.
- g. Integrar el Programa “RiojaMat” en los documentos institucionales del centro (Programación General Anual y en la Memoria Final), intentando crear sinergias entre este y los demás planes, proyectos y programas del centro.
- h. Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa “RiojaMat”.

#### **Séptima. Informe Final.**

1. La evaluación de las actuaciones y las propuestas de mejora derivadas de la evaluación del Programa se recogerán en un Informe Final que se integrará en la Memoria Anual del centro cuya responsabilidad de realización recaerá en el coordinador o coordinadora del programa con el visto bueno del equipo directivo siguiendo las indicaciones que los asesores establezcan al respecto.
2. El Informe Final, será enviado a los asesores antes del 31 de mayo de 2026, por los canales que determine para tal efecto el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021418	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142293
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1   Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

*Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.*

**Octava. Seguimiento y evaluación del Programa “RiojaMat”.**

1. La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, llevará a cabo la labor de difusión, seguimiento y coordinación de los aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyan a su desarrollo.

2. Coincidiendo con la finalización del periodo lectivo, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, llevará a cabo un proceso de evaluación final a partir de la documentación emitida por los centros.

**Novena. Efectos.**

La presente Instrucción surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de Educación del Gobierno de La Rioja.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE** en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 10 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021418	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142293
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			